



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

NÚMERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S269**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TÊNOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$868,773.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,171,778.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000018028-2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

emitido por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de fecha 07 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.2.- Con oficio número 139001100100/J.A./0472/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, la Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Por oficio número 139001050100/1307/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Jefatura de Finanzas en ausencia del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13863 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Finanzas en ausencia del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloisa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al importe del contrato, así como la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III. "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, tercer párrafo subpárrafo segundo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,042,528.20 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,606,133.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

	2021	2022	2023
Importe Mínimo más IVA	\$434,386.75	\$434,386.75	\$173,754.70
Importe Máximo más IVA	\$1,085,889.00	\$1,085,889.00	\$434,355.60

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. CONCEPCIÓN ELÓISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

SHIMIZU
CHIEF MS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIELA VALERO MOTA

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcertada
Estatad Hidalgo

RRSR/H/11/JM/MLPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Q171113
S111111



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S269

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALUACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018028 - 2023

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrados
15010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES ANTICIPADAS 2023.

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 07/10/2022 Fecha Validación: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 48,304,168.00
Cuenta: 42060417 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
48,304.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 48,304,168.00
CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN.


 HUGO ZAMORA OVIEDO
 Autoriza
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO
OLYMPIA

Oficio No. 13900100100/JA/0472/2022

RECIBIDO

Lugar y fecha

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 diciembre de 2022.

Asunto

Solicitud de anuencia para celebrar Convenio Modificatorio

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal de Laboratorios San Ángel, S.A.
Presente

En seguimiento a los Oficios No. 09 538461 2B10/CTSMI/1816 y 09 538461 2B10/CTSMI/001955 emitidos por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde se instruye a los OOAD realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad local de los Servicios Médicos Integrales para el ejercicio fiscal 2023, así como a las precisiones emitidas por la Coordinación de Unidades de Primer Nivel. Con el objetivo de atender la petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este OOAD Hidalgo para la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal para el ejercicio fiscal 2023 en las Unidades Médicas de este OOAD Hidalgo, por este medio, me permito solicitarle a usted tener a bien manifestarnos su anuencia para la celebración de un Convenio Modificatorio de Ampliación del monto mínimo y máximo, así como Ampliación en plazo y vigencia del contrato abierto plurianual vigente No. DC21S269 en términos de lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

No. Contrato Primigenio	DC21S269
Importe mínimo del Contrato Primigenio sin IVA	\$868,773.50
Importe máximo del Contrato Primigenio sin IVA	\$2,171,778.00
Convenio Modificatorio	
Ampliación del monto mínimo (20%)	Ampliación del monto máximo (20%)
\$173,754.70	\$434,355.60
Ampliación en plazo y vigencia	
Del 01 de Enero del 2023 al 31 de Marzo del 2023 (90 días)	

Lo anterior bajo las mismas condiciones técnicas - médicas, económicas, de calidad, oportunidad y especificaciones del servicio en los términos pactados en el contrato primigenio. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la formalización del citado convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx, karla.lopezca@imss.gob.mx, emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx o bien, entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial la Paz, CP. 42080, Pachuca Hidalgo.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Mariela Valero Mota
Encargada del despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Hidalgo.
Administrador del Contrato No. DC215269

Elaboró
L.E.M. Esmaraju Higueras Rodríguez
Titular de la Oficina de Planeación y Control

Revisó
Mtra. Karla Guadalupe López Campos
Titular del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Autorizó
Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Con copia para:

- Dr. José Luis Aranza Aguilar.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.
- Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo
- Minutario

LABORATORIO SAN ANGEL
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEL: 62 65 41 32 Y 67 52 94 29



SIN TEXTO

Oficio No. 139001050100/1307/2022

Lugar y fecha
Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

Durango 291 piso 10, Ala Durango Col Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

Presente

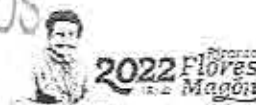


Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal para el ejercicio fiscal 2023 en las Unidades Médicas de este OOAD Hidalgo**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore y formalice **Convenio Modificatorio de Ampliación del monto mínimo y máximo, así como Ampliación en plazo y vigencia del contrato abierto plurianual vigente No. DC21S269**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero **LA-050GYR988-E5-2021**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Proveedor	Laboratorios San Ángel, S.A.
No. Contrato Primigenio	DC21S269
Importe mínimo del Contrato Primigenio sin IVA	\$868,773.50
Importe máximo del Contrato Primigenio sin IVA	\$2,171,778.00
Vigencia del Contrato	07 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2022

Convenio Modificatorio	
Ampliación del monto mínimo (20%)	Ampliación del monto máximo (20%)
\$173,754.70	\$434,355.60
Ampliación en plazo y vigencia	
Del 01 de Enero del 2023 al 31 de Marzo del 2023 (90 días)	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La modificación solicitada para el contrato DC21S269 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$868,773.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,171,778.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$434,386.75	\$434,386.75
Importe Máximo más IVA	\$1,085,889.00	\$1,085,889.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Intocado

- (...) Segundo párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Tercer párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Viñeta 1 del Tercer párrafo: Intocado y exigible.
 - Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del **20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022**.
- (...) Cuarto párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Quinto párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Sexto párrafo: Intocado y exigible.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,042,528.20 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,606,133.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023
Importe Mínimo más IVA	\$434,386.75	\$434,386.75	\$173,754.70
Importe Máximo más IVA	\$1,085,889.00	\$1,085,889.00	\$434,355.60

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Intocado

- (...) Segundo párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Tercer párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Viñeta 1 del Tercer párrafo: Intocado y exigible.
 - Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del **20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023**.
- (...) Cuarto párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Quinto párrafo: Intocado y exigible.
- (...) Sexto párrafo: Intocado y exigible.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 07 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Marzo del 2023.

Handwritten initials and signature: *77*
[Signature]

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

1. Oficio número 139001100100/J.A./0472/2022, referente a la Solicitud de Anuencia al proveedor Laboratorios San Ángel, S.A. para celebrar convenio modificatorio al contrato **DC21S269**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Hidalgo.
2. Justificación para la solicitud de incremento (ampliación de montos, plazo y vigencia) del contrato **DC21S269**, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.
3. Escrito de la empresa **Laboratorios San Ángel, S.A.**, mediante el cual expresa consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato **DC21S269**
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000018030-2023, de fecha 07 de octubre de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José Luis Aranza Aguirre
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Hidalgo

En ausencia del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, así como del ACUERDO de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril del dos mil veintidós, por el Sr. ALEJANDRA VERGARA PALOMO de la Jefatura de Finanzas.

Elaboró
Mtra. Karla Guadalupe López Campos
Jefatura de Depto. de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Revisó
Mtra. Ingrid Estrella Ornela
Titular de Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Autorizó
Mtra. Mónica Valero MOLA
Coordinadora de Presupuesto de Bienes
Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia para:

- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo
- Minutario



SIMTELO

Justificación de incremento a la vigencia e importe máximo al servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico para tamiz metabólico neonatal, para los ejercicios fiscales 2021-2022 (Hidalgo), contrato DC21S269, celebrado con "Laboratorios San Ángel, S.A."

La mayoría de los bebés que padecen estas enfermedades, no muestran ningún síntoma inmediatamente después de nacer o en los primeros días de vida, pero tienen un trastorno bioquímico que clínicamente es poco probable que se identifique.

Realizar el tamiz neonatal permite detectar, diagnosticar e iniciar tratamiento oportuno ante la presencia de padecimientos metabólicos en el recién nacido. Este procedimiento se realiza a todos los bebés, hayan o no nacido en el Instituto, pues permite la detección de enfermedades congénitas en niños aparentemente sanos, antes de que presenten los primeros signos y síntomas del padecimiento, lo que permite actuar de manera inmediata para evitar complicaciones.

Cada año nacen en el IMSS alrededor de 450 mil niñas y niños y que actualmente a más del 95 por ciento de ellos se les realiza el tamiz. Sin embargo, el objetivo es que sean el total de los bebés derechohabientes quienes cuenten con este reactivo.

La prueba se realiza idealmente entre el tercer y el quinto día del nacimiento del bebé, aunque si por algún motivo se pasó del tiempo idóneo, la prueba se puede hacer hasta los 30 días de vida, antes de los tres primeros días de nacido, se presentan elevaciones fisiológicas de algunas hormonas que se miden en el tamiz neonatal. A partir del día tres se normalizan los valores de las hormonas y otras sustancias del bebé y, por lo tanto, se está en condiciones de detectar si es una enfermedad propia.

Si transcurren los 30 días y el bebé no ha sido sometido al tamizaje, se procede a hacer una evaluación clínica para detectar posibles signos de algún padecimiento, sin embargo, lo idóneo es no llegar a este supuesto.

La prueba es gratuita y se realiza en la Unidad de Medicina Familiar; consiste en obtener de 4 a 6 gotas de sangre de los recién nacidos, a través de una punción en el talón y recolectarlas en un papel filtro que se manda analizar a laboratorios especializados para detectar datos que indiquen la presencia de alguna enfermedad metabólica.

Los resultados se tienen en un promedio de siete días, y de ser normales, se notifican a los padres en la segunda visita de control del niño sano, que se lleva a cabo a los 28 días de nacido. De haber un resultado anormal, no se espera hasta la cita sino se contacta vía telefónica a los padres lo más pronto posible y se les cita para hacer las pruebas confirmatorias que lleven a un diagnóstico lo más pronto posible, indicó.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

En el IMSS el tamiz neonatal incluye la detección de siete enfermedades: hipotiroidismo congénito de forma primaria e hipotiroidismo congénito central, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, deficiencia de biotinidasa, galactosemia y fibrosis quística.

La detección temprana de enfermedades metabólicas congénitas es la segunda, después de la vacunación, estrategia de salud pública más importante en los niños, ya que permite el inicio oportuno del tratamiento médico y nutricional de forma interdisciplinaria, con el propósito de reducir al mínimo las complicaciones en el menor es parte elemental en el Programa Anual de Trabajo no sólo del OOAD Hidalgo si no de todas las unidades médicas como estrategia de prevención a la salud.

Mediante oficio de ref: 09 5384612B10/CTSMI/001955 de fecha 18 de noviembre de 2022, la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde instruye a realizar la gestión de ampliación del contrato para cubrir enero de 2023 para el servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico para tamiz metabólico neonatal.

Posteriormente, mediante correo electrónico, el titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitó realizar los trámites correspondientes para la ampliación del contrato vigente en su OOAD referente a la prestación del Servicio Médico Integral para Tamiz Metabólico Neonatal hasta por el 20% (de acuerdo con el porcentaje disponible en su OOAD, si solicitaron ampliación presupuestal en este ejercicio) y ampliación de tiempo hasta el 31 de marzo del 2023.

Atentamente,



Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Jose M. eml



GOBIERNO DE MÉXICO



RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
30 DIC 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13863

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC21S269** del OOAD Estatal de Hidalgo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **139001050100/1307/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto, plazo y la vigencia del contrato **DC21S269** hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **LABORATORIO SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E5-2021**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto, plazo y vigencia al contrato
2. Justificación
3. Solicitud de consentimiento al proveedor
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y la vigencia
5. Suficiencia presupuestal

Recibí

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Durango No. 291, Pte. 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. D. DF, México, C. P. 06700, C. M. L. 555 576 4700, E. C. 14294
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Página 1 de 2
Ricardo Flores
2022 Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SSU

Con copia para conocimiento

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022.

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

**MTRA. MARIELA VALERO MOTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OOAD HIDALGO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC21S269**



ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. **DC21S269** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **139001100100/J.A./0472/2022**, con fecha 08 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC21S269**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículos 91 y 92 de su reglamento.

No. Contrato Primigenio	DC21S269
Importe Mínimo del Contrato Primigenio sin IVA	\$868,773.50
Importe Máximo del Contrato Primigenio sin IVA	\$2,171,778.00
Convenio Modificatorio	
Ampliación del monto mínimo (20%)	Ampliación del monto máximo (20%)
\$173,754.70	\$434,355.60
Ampliación en plazo y vigencia	
Del 01 de enero del 2023 al 31 de Marzo del 2023 (90 días)	

Lo anterior, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, de calidad, oportunidad y especificaciones del servicio en los términos pactados en el contrato primigenio.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitimos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TENC